

# II Foro Político

Consejo General  
del Trabajo Social

Elecciones Generales  
2015

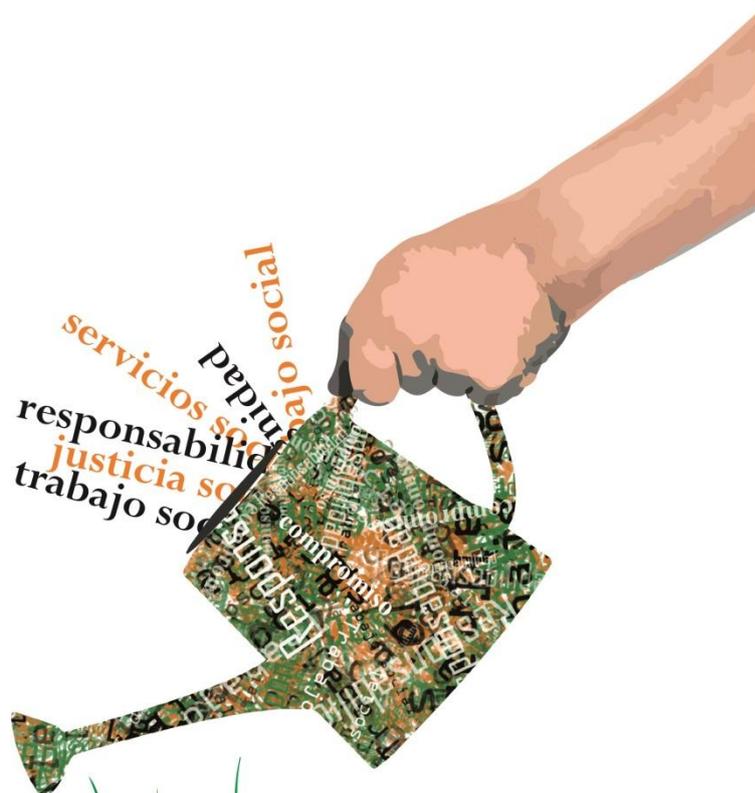
## Propuestas desde el Trabajo Social

25 de junio

De 12:00h a 14:00h

Siluro Concept.

C/ Cervantes, 3. Madrid



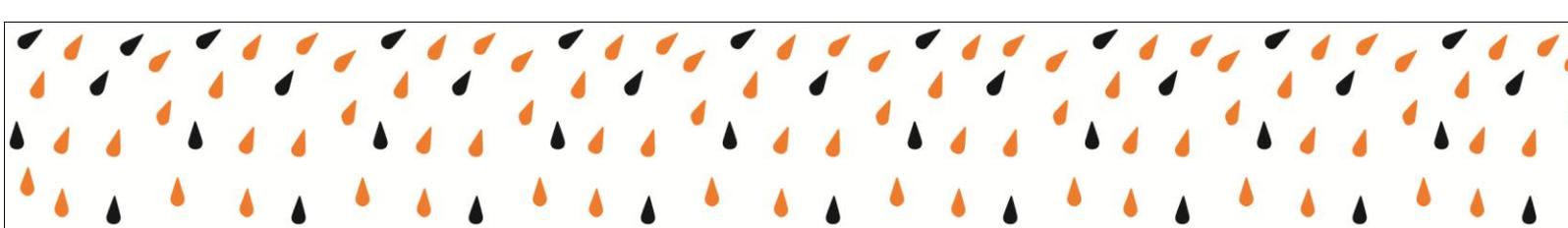
RESUMEN EJECUTIVO

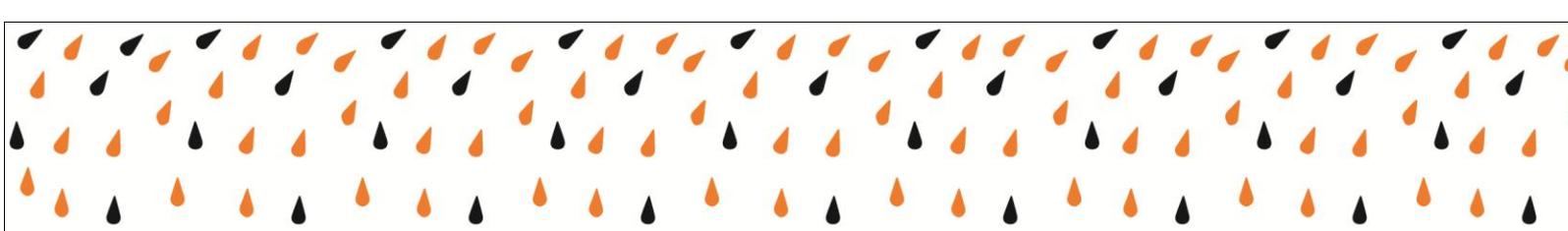
Con la colaboración de

 **eldiario.es**  
Periodismo a pesar de todo

#IIForoPolítico

[www.cgtrabajosocial.es](http://www.cgtrabajosocial.es)





## I.- PROPUESTAS SOBRE LAS POLÍTICAS SOCIALES

### 1. Defensa de los derechos sociales. No a la vuelta a la beneficencia.

- Garantizar derechos sociales en Servicios Sociales y no fomentar acciones de beneficencia.
- Mantener la protección social en los cuatro pilares del estado de Bienestar: Sanidad, Garantía de Rentas y Pensiones, Educación, Servicios Sociales

### 2. La Constitución debe garantizar el acceso a los servicios sociales como un derecho fundamental.

- Vincular los Servicios Sociales a los Derechos humanos, establecer mecanismos de control Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).
- Apelamos a establecer mecanismos para el control y cumplimiento del artículo 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, para reformar las normativas que pueden llevar a su incumplimiento.

### 3. Creación de una Normativa Marco en Servicios Sociales.

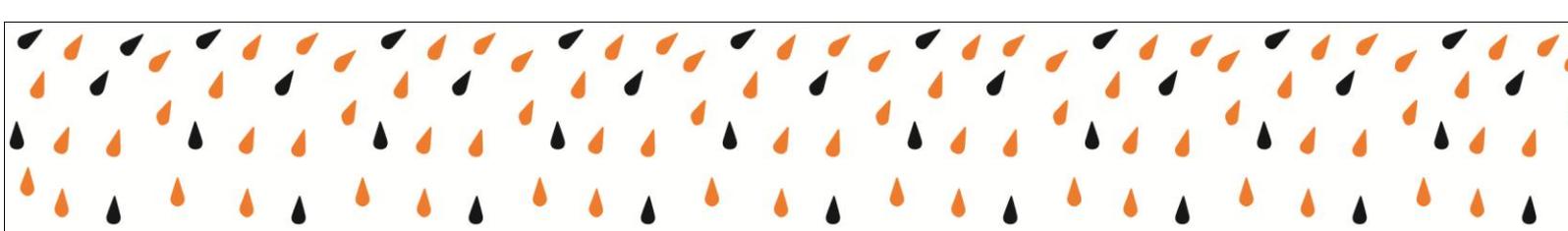
- Se debe aprobar una Normativa Marco Estatal que defina los derechos/prestaciones básicas a las que el Sistema Público de Servicios Sociales que ha de dar cobertura, y asegure garantizar estos derechos a toda la ciudadanía sujeto de los derechos reconocidos, independientemente de su lugar de residencia, donde se defina bien el objeto, el ámbito y las orientación y las competencias de los servicios sociales como marco mínimo para el desarrollo en las comunidades autónomas y ayuntamientos.

### 4. Financiación y prevalencia de lo Público.

- Es imprescindible incrementar el gasto social e invertir en los sistemas de bienestar social y en el sector público, como inversión social y fuente de riqueza.
- Se debe establecer una necesaria estrategia de complementariedad entre el tercer sector con el Estado y no de suplencia de la administración pública a favor del tercer sector.

### 5. Un sistema de servicios sociales realmente universal y de proximidad.

- Es necesario avanzar hacia un sistema universal basado en las necesidades sociales de todas las personas. Se debe evitar en lo posible la excesiva sectorización por “grupos de población o colectivos”.
- Es esencial reforzar el Sistema de Servicios Sociales Municipales, ya que es un servicio de proximidad a la ciudadanía y puede nuclear intervenciones integrales que pueden implicar a varios sistemas públicos de protección social o en todo caso a los cuatro pilares del Estado de Bienestar: la Educación, la Sanidad, las Pensiones-Garantía de Ingresos y los Servicios Sociales.



## **6. Suficientes ratios de profesionales en los Servicios Sociales.**

- Reclamamos un sector público eficaz y eficiente, planificador y evaluador de los servicios y prestaciones, coherente con las líneas más avanzadas de investigación y desarrollo. Para unos servicios de calidad es imprescindible el desarrollo del empleo en el sector con buenas condiciones de trabajo, que incorporen la formación continua y especializada.
- Empleo y salarios dignos.

## **7. Restitución de los niveles mínimos de consenso y financiación del Plan Concertado.**

- Pedimos la reposición de la aportación estatal al Plan concertado, que desde 2011 se ha recortado en 54 millones, pasando de 86,6 en 2011 a 32 este año (según PGE).
- El trabajo social insta a que se restituya el consenso que se alcanzó en la década de 1980 sobre el Plan Concertado de Prestaciones básicas para los servicios sociales. En estos casi treinta años de funcionamiento efectivo se han mantenido niveles mínimos de atención en el Sistema de Servicios Sociales y se ha posibilitado su financiación básica, garantizando derechos a la ciudadanía.

## **8. Modificación de la Ley de Contratación Pública.**

- Deben primar entre otros como criterios de adjudicación: La calidad técnica, la calidad social y dimensión comunitaria del proyecto (adaptación al territorio y la identidad social y socio cultural). También la rentabilidad social de la propuesta (transferencia de conocimiento, retorno social y participación de los usuarios en la mejora de la propuesta).
- La Administración tomará las medidas pertinentes para garantizar que, en la ejecución de contratos públicos, los adjudicatarios cumplen las obligaciones aplicables en materia social o laboral.
- Se propone la inclusión de condiciones especiales relativas al empleo, con la finalidad de promover trabajos dignos, respetando las disposiciones de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

## **9. Catálogo de referencia de prestaciones de servicios sociales y nuevas necesidades sociales.**

- La elaboración de Catálogos de Servicios Sociales es el instrumento perfecto para determinar el conjunto de prestaciones sociales garantizadas para atender las necesidades sociales de las personas y/o de las familias por el sistema público de servicios sociales.
- Es imprescindible la elaboración y puesta en marcha del desarrollo reglamentario de la normativa en servicios sociales que haga efectivo el cumplimiento de la misma.



## 10. Tarjeta social.

- Algunas leyes de servicios sociales de última generación contemplan la implementación de la tarjeta social, que permite a las personas que se puedan identificar como potenciales usuarios/as de los servicios sociales. Esta herramienta debe extenderse a toda la ciudadanía y reforzar de este modo el carácter universal del sistema público, identificando a las personas como titulares de derecho e identificando al profesional de referencia en el sistema.

## 11. Garantía de ingresos mínimos y prestación social de inserción.

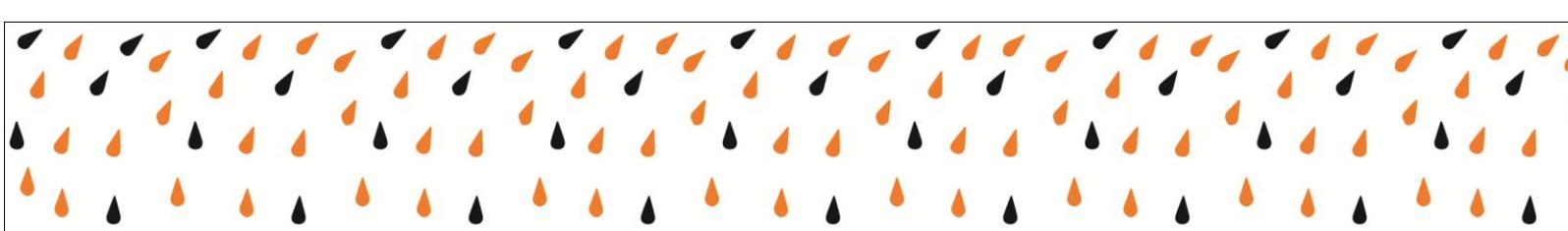
- Los Planes Nacionales para la Inclusión Social desarrollan medidas prioritarias dentro cada uno de los sistemas de protección social para el cumplimiento de los objetivos señalados en el marco de las competencias de cada sistema, incidiendo en aquellas mejoras necesarias para la integración y participación de los grupos sociales más vulnerables.
  - Programa de atención y acompañamiento social desde los profesionales de servicios sociales y acceso de todos a los recursos, derechos y servicios necesarios para la participación en la sociedad.
  - Garantizar recursos mínimos económicos.
  - Fomentar el acceso al empleo: promover la participación en el mercado laboral y luchar contra la pobreza y la exclusión social.

## 12. Derogación de la reforma de la Administración Local.

- Esta ley puede propiciar la supresión de gran parte de los servicios sociales destinados a garantizar los derechos sociales a la ciudadanía y la vulneración de los principios éticos que comportan que los empleados públicos sean garantes del interés general y el bien común. Pedimos su derogación.
- Las organizaciones profesionales del trabajo social van a insistir en la participación como entidades consultivas para la elaboración por parte de las comunidades autónomas de los Planes para la evaluación, reestructuración e implantación de los servicios sociales en la aplicación de la Ley. Asimismo realizaremos un seguimiento exhaustivo de la aplicación de la Ley en el ámbito de los servicios sociales.

## 13. Modelo de servicios sociales alternativo desde el trabajo social.

- Se propone la creación de un Observatorio Estatal y de órganos consultivos en materia de servicios sociales que debe contar con la participación de los colegios y el consejo profesionales.
- Potenciar los programas básicos de actuación de los Servicios Sociales de atención primaria donde se incluyan los programas de prevención, promoción y sensibilización social, dando especial relevancia a la participación ciudadana y a la metodología de actuación comunitaria en complementariedad con la iniciativa social.
- Estructurar los niveles de atención primaria y especializada de manera más concisa.

- 
- Establecer un adecuado marco institucional para mejorar una atención de calidad y eficaz, previo análisis de la estructura en cuanto a recursos, modernización, o protocolos, que cuente además con la estandarización en la explotación y tratamiento de bases de datos.
  - Las líneas generales de un nuevo modelo deberían poner más relevancia, entre otras cuestiones, en la intervención social profesional frente a la burocracia, en la modernización de los servicios en cuanto a las TIC y en la implementación de I+D+I.
  - Establecer una planificación estratégica de los servicios sociales se tengan en cuenta la innovación social como herramienta para generar nuevas formas/ servicios para hacer frente a nuevos y viejos retos sociales.

#### **14. Coordinación y atención sociosanitaria.**

- La coordinación sociosanitaria debe plantearse desde la fortaleza de los dos sistemas públicos implicados y no desde los intereses del mercado. Es fundamental para garantizar el acceso y la continuidad de los cuidados de las personas que tengan necesidades sanitarias y sociales.
- Para su consecución es necesario establecer una estrategia que contenga una estructura multidisciplinar y una metodología de trabajo en común basada en la gestión de procesos y gestión compartida de casos que establezca herramientas comunes como protocolos, guías y procedimientos.
- La gestión del caso es una metodología de la intervención social que puede ser aplicada por distintos profesionales de un equipo, no es una figura profesional.
- La atención sociosanitaria es distinta a la coordinación. Se entiende por esto último todos aquellos dispositivos públicos o privados que dependan de alguna manera de financiación, autorización, supervisión o cualquiera otra tutela encomendada a las administraciones públicas responsables finales de los servicios sociales y sanitarios que se prestan a los ciudadanos, por ello pueden estar en ambos sistemas.

#### **15. Derogación del RD 20/2012 del 3 de julio sobre Dependencia**

- Exigimos la derogación del Real Decreto 20/2012 del 13 de Julio, en el que se aumentó el copago de las personas con dependencia, se amplió hasta dos años el tiempo en lista de espera sin obligación de pago de retroactividad a las comunidades autónomas, se eliminó el pago de la cotización a la seguridad social de las cuidadoras familiares o se retrasó la entrada en el sistema de los dependientes moderados.
- También exigimos el compromiso presupuestario para atender toda la demanda que se produzca en materia de dependencia evitando las listas de demanda y la articulación de un sistema eficaz de atención en situaciones de urgencia.



## 16. Necesidades emergentes que provocan grave desigualdad social.

### a) Desahucios

- Crear oficinas de las OIH en todo el territorio del estado financiadas por el Estado y la Banca y articuladas en colaboración de los Servicios Sociales Municipales.
- Articular apoyos complementarios en el marco de los servicios sociales a las familias en riesgo de pérdida de vivienda por impago que eviten el desalojo forzoso, estos apoyos deben reforzarse en el caso de que existan niños y niñas en la unidad familiar.

### b) Insuficiencia alimentaria

- Desde el trabajo social apostamos por la puesta en marcha de actuaciones que reviertan en el refuerzo del Sistema Público de Servicios Sociales, donde se pueden gestionar ayudas destinadas a cubrir las necesidades básicas de las personas respetando los criterios de derecho y dignidad, desde la valoración profesional y evitando su estigmatización.
- Se están vulnerando los Derechos Humanos de muchos niños y niñas al no atender sus necesidades básicas. Exigimos medidas transversales en educación, sanidad, etc., para apoyar a la infancia en general y especialmente a la infancia en situación más vulnerable. Por ello, se demanda, entre otras cuestiones, el establecimiento de un Pacto de Estado por la Infancia con todos los partidos Políticos.

## 17. Pacto por la infancia y Servicios Sociales

- La participación de la infancia en todos los procesos de la intervención social.
- Es necesario superar los puntos débiles que presenta respecto al Sistema Público de Servicios Sociales, ya que su contenido obvia el papel fundamental de los Servicios Sociales (generales y especializados), en el proceso de aplicación de esta Ley de protección a la infancia y la adolescencia, por lo que debería:
  - Definir la responsabilidad de las corporaciones locales como competentes en materia de protección de la infancia para la medida administrativa de riesgo, ya que su papel es importante para la investigación, el diagnóstico y el establecimiento de programas de prevención y preservación familiar y la posible declaración de desamparo.
  - Garantizar la participación de la infancia en todo el proceso de intervención social.
  - Legitimar el funcionamiento de diversas instituciones protagonistas en la protección de la infancia y de la red de servicios sociales y sobre todo el nivel municipal.



## 18. Tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

- Las TIC mejorarían la eficiencia de los procesos de intervención social, agilizando trámites, reduciendo costes de traslados y gestiones innecesarias. Es necesario formar a los y las profesionales y dotarles de formación y tecnología adecuada para ello.
- Es necesario establecer de vías de comunicación entre ciudadanos y profesionales que permitan que la persona, centro de la intervención social, pueda dirigirse en cualquier momento a su administración, conocer la situación de sus prestaciones y obtener apoyo profesional sin esperas, encontrando los recursos adaptados a sus necesidades, así como recibir información sobre recursos e iniciativas que puedan resultar de su interés.
- Es necesaria la inversión en metodologías de investigación e intervención social online específicas de los servicios sociales y el trabajo social.

## 19. Agenda Global de trabajo social y desarrollo social.

- Puesta en marcha de medidas contra los paraísos fiscales y la aplicación de una fiscalidad progresiva para garantizar una distribución de riqueza que mejore la calidad de vida de las personas, alcance al mayor número de gente no solo a unos pocos.
- Fortalecer la capacidad de las comunidades para interactuar con sus gobiernos para ampliar el desarrollo social y económico devolviendo a las personas la confianza en el porvenir.
- Calidad en los gobiernos que se liberen de la corrupción endémica, el nepotismo y el abuso de poder.
- Implementar actividades y programas desarrollo que sean sostenibles y que integran la dimensión humana que respeten los acuerdos alcanzados en el Proceso Río +20, el Foro Urbano Mundial y el posterior desarrollo de la Agenda a 2015, incluida la atención a la prevención y gestión de desastres.

## 20. Tratado de Libre Comercio entre EEUU y la UE (TTIP).

- Los discursos de quienes mueven los hilos de la gobernanza europea por un lado proclaman la necesidad de la erradicación de la pobreza (estrategia 2020) y la necesidad de una Europa Social. Por el otro, se arrodillan ante las condiciones impuestas por los "mercados" y sus políticas financieras que siguen cada día arrasando todo lo que tenga que ver con protección social, garantía de derechos sociales y derechos humanos universales.
- El TTIP es un tratado que protege los intereses de grandes empresas y corporaciones sobre los derechos de las personas –de Europa, EEUU y todo el mundo. Se debería respetar los derechos humanos, sociales, laborales y medioambientales y de manera escrupulosa el derecho de los Estados a adoptar las medidas que sean necesarias para proteger el desarrollo de sus políticas públicas, de acuerdo al interés de la ciudadanía. Se necesita mayor transparencia en la información de proceso y el impacto que tendría su aplicación.

## II.- PROPUESTAS PROFESIONALES: TRABAJADOR@S SOCIALES

### El trabajador/a social como profesional de referencia

Los trabajadores/as sociales del Sistema Público de Servicios Sociales y en particular de Atención Social Primaria **son los profesionales de referencia** dentro del sistema que garantiza la protección social básica y la protección en situaciones de emergencia. Sus valoraciones e informes sociales permiten el acceso a prestaciones técnicas económicas y materiales para afrontar situaciones de crisis o problemáticas personales y/o familiares. Es el profesional que realiza una valoración de la necesidad social, que le lleva a un diagnóstico y a un pronóstico.

#### 1. Control deontológico.

Los colegios oficiales están al servicio del interés general en materia de bienestar social.

Una organización profesional garantiza el control deontológico tanto en el ámbito público como en el privado.

En el ejercicio profesional hay una clara afectación del interés general de los derechos sociales de los/as ciudadanos/as.

#### 2. Buena praxis profesional.

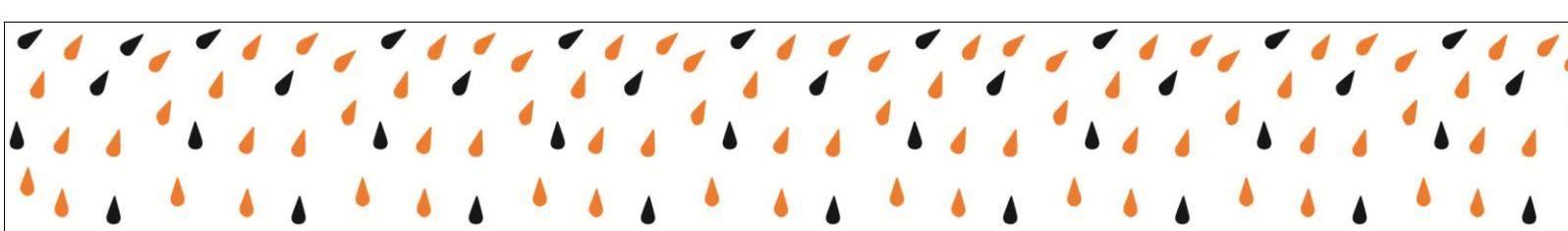
La garantía de una buena práctica profesional de cara a la ciudadanía y las instituciones requiere entre otros:

- Establecer y garantizar unos estándares de calidad
- Establecer unos ratios profesionales adecuadas a la atención.
- Sistematizar la práctica de los profesionales en los distintos ámbitos de intervención.
- Incrementar la evaluación del impacto de los servicios sociales en la sociedad.
- Garantizar unas condiciones que faciliten dedicar el tiempo necesario para la intervención social evitando la presión asistencial
- Implantar I+D+I en los centros de Servicios Sociales

#### 3. La metodología y la ética de la intervención.

Para garantizar una deontología a la ciudadanía es fundamental :

- Garantizar la independencia profesional para la realización del diagnóstico social como acto facultativo realizado por trabajadores/as sociales. Este diagnóstico social se puede plasmar en el **informe social como herramienta específica de la profesión**.
- La necesaria apuesta por el **Acompañamiento Social** frente al Control Social.
- Evitar la instrumentalización de los profesionales para el control social.
- Priorizar la participación de las personas en los procesos potenciando el **Empowerment** y el trabajo social con grupos y comunidades
- No se debe cubrir puestos de trabajo de profesionales del ámbito social con voluntariado.
- Garantizar la **independencia profesional** y el control de la buena praxis desde los colegios profesionales como garantía ciudadana.
- Garantizar la participación de los colegios profesionales en el pacto social.



#### 4. Nuestra visión como asesores/as-expertos/as.

Los/as trabajadores sociales deben estar presentes en los distintos órganos consultivos como asesores- expertos, a través de las organizaciones colegiales, desde su conocimiento específico de la realidad social. Su labor estaría basada en asesorar, realizar trabajos, informes y dictámenes sobre todo aquello que tenga que ver con la acción social, servicios sociales, políticas sociales (Decretos, Leyes, programas, medidas de cualquier nivel...).

#### 5. Aproximaciones de la nuestra visión profesional en otros ámbitos de intervención social.

##### a) Educación y Trabajo Social.

- Regular mediante normativa específica el Trabajo Social en la Educación, estableciendo el perfil profesional, las competencias y las funciones de los trabajadores/as sociales en los distintos centros y servicios del ámbito educativo, para garantizar la atención a la diversidad, la justicia social y dar respuesta a las necesidades individuales del alumnado y las familias con problemática social o en riesgo de exclusión.<sup>1</sup>
- Incorporar al catálogo de puestos de trabajo de los equipos multiprofesionales que intervienen en el sector de la enseñanza, denominados servicios o gabinetes psicopedagógicos, equipos de orientación educativa y psicopedagógica de carácter general o especializado, la figura del trabajador/a social, sumando este/a especialista a las plantillas de dichos equipos dependientes de las administraciones educativas estatal, autonómica o local, para intervenir sobre todos los agentes de la comunidad educativa.
- Establecer procedimientos y acuerdos de coordinación interinstitucional entre los departamentos de Educación, Salud, Bienestar Social y Fiscalía del Menor para garantizar los derechos y la protección de la población escolar, siendo la figura del trabajador/a social el profesional de referencia para llevar a cabo dicha coordinación y para realizar el informe social que sirva de base en la toma de decisiones sobre las medidas educativas y/o legales que se consideren oportunas en los casos con problemática social.

##### b) Trabajo Social en Instituciones Penitenciarias.

Se propone:

- Una revisión de su situación del trabajo social en el ámbito de las instituciones penitenciarias.
- La elaboración de un protocolo actualizado de intervención y la funcionarización de sus puestos de trabajo atendiendo a que el nivel de exigencia, participación y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones públicas es el mismo que el resto de profesionales de los Equipos Técnicos de los que forman parte y que gozan de la condición de funcionarios/as.

<sup>1</sup> La potencial derogación de la Ley Orgánica (8/2013) para la Mejora de la Calidad de la Enseñanza (LOMCE) anunciada por algunos partidos políticos ante un eventual cambio de gobierno en las próximas elecciones generaría un nuevo escenario y ofrecería posibilidades de incorporación del Trabajo Social Escolar en una futura ley educativa o, en su caso, en el desarrollo de leyes educativas precedentes a la citada LOMCE.

El Consejo debería estudiar las legislaciones de países de nuestro entorno en esta materia, así como las normas europeas y las recomendaciones de los organismos internacionales, para fundamentar con más solidez esta propuesta, con la que definir el marco legal del Trabajo Social Escolar y llenar este vacío legislativo histórico de nuestra profesión.

## 6. Mejora de las ratios de profesionales

### SERVICIOS SOCIALES

1 trabajador/a social x  
3.000 habitantes

1 centro de Servicios  
Sociales por cada  
20.000 habitantes  
(valorando las zonas  
rurales)

### EDUCACIÓN

1 trabajador/a  
social por centro  
educativo.

1 trabajador/a  
social por x cada  
equipo  
multidisciplinar.

### RATIOS

PROFESIONALES

### SALUD

1 trabajador/a social por  
centro de atención primaria.  
1 trabajador/a social por 100  
camas de centro hospitalario.  
1 trabajador/a social por 50  
camas o usuarios/as en  
unidades hospitalarias  
residenciales o de  
rehabilitación.  
1 trabajador/a social por cada  
centro de salud mental.

### PENITENCIARIÁS

1 trabajador/a social x  
centro penitenciario  
(valorando la ratio  
profesional  
proporcional a la  
población reclusa del  
centro).

### JUSTICIA

1 trabajador/a social x  
cada Juzgado de Familia.  
1 trabajador/a social por  
cada Juzgado de Violencia.  
1 trabajador/a social por  
cada juzgado civil para  
tutela e incapacidades.  
Necesaria funcionarización  
del colectivo.

Reclamamos un sector público eficaz y eficiente, planificador y evaluador de los servicios y prestaciones, coherente con las líneas más avanzadas de investigación y desarrollo. Para unos servicios de calidad es imprescindible el desarrollo del empleo en el sector con buenas condiciones de trabajo, que incorporen la formación continua y especializada.

